

Sin Vigencia

## **DECRETO LEJISLATIVO DE 7 DE JULIO DE 1851, DECLARANDO POR DELITOS EL RAPTO I EL INCESTO**

**DECRETO LEGISLATIVO**, aprobado el 07 de julio de 1851

Publicado en el Código de la Legislación de la República de Nicaragua, el 01 de enero de 1864

### **Decreto legislativo de 7 de julio de 1851, declarando por delitos el rapto i el incesto.**

**Art. 1º** Son delitos el rapto i el incesto.

**Art. 2º** Rapto es el robo que se hace de alguna mujer, sacándola de su habitacion para llevarla a otro lugar con el fin de corromperla, o de casarse con ella, ya sea empleando la seducion, o la fuerza material, contra la voluntad de la robada; mas para que lo haya por seducion, es necesario que se verifique en mujeres que estén bajo la guarda de sus padres, madres, maridos, tutores o curadores; comprendiéndose bajo estas denominaciones a cualesquiera personas que guarden a la robada.

**Art. 3º** Es incesto el acceso carnal entre personas de diverso sexo ligadas con parentesco que produce impedimento para el matrimonio. En la consanguinidad i afinidad el grado prohibido para constituir este delito, deberá computarse civilmente, i en aquella no podrá pasar del cuarto grado, i del segundo en esta. En la linea recta de consanguinidad la prohibición es sin límites.

**Art. 4º** El rapto por fuerza i el incesto en la linea recta de consanguinidad, serán castigados con presidio de seis a diez i ocho meses, i multa de cien a trescientos pesos: el incesto en la linea transversal de consanguinidad en segundo grado, lo será como los anteriores, con la diferencia de que en lugar de presidio se aplicará prisión. Los demás incestos i el rapto por seducion lo serán con seis a doce meses de prision, i multa de sesenta a ciento cincuenta pesos.

**Art. 5º** El incesto en la linea recta de consanguinidad, i en la transversal al segundo grado producen accion popular: los otros delitos de que habla esta lei, requieren acusacion de parte agraviada.

**NOTA:** Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.